

**FINANCIACION PARA ALCANZAR LOS ODS. RESUMEN PARA EL DEBATE**  
**Club de Roma. Zaragoza 03/10/2019**

El informe “Transformation is posible”, objeto de debate de la anterior tertulia concluía que si no hay cambios drásticos en la forma en que se persigue el crecimiento económico, la Humanidad se verá avocada a sacrificar los objetivos medioambientales a los socioeconómicos. Este proceso de transformación descansaría sobre, al menos, cinco acciones: Crecimiento acelerado en la implementación de las EERR; Aumento de la Productividad de la cadena de alimentos; Nuevos Modelos de crecimiento en los países más pobres; Reducción activa de la desigualdad e Inversiones en educación para todos en igualdad de género y planificación familiar. Para alcanzar esta transformación, el informe aboga por una estrecha cooperación público-privada, tanto en la definición de objetivos como en la aportación de recursos. En lo que a lo público, a los gobiernos, respecta, los recursos deben obtenerse vía impuestos, es decir, haciendo uso de la política fiscal. En base a ello, en la próxima, tertulia el debate se focalizará en el análisis de la procedencia de los recursos financieros, en particular del reparto de las cargas fiscales, que se requieren para ejecutarlas. Existen numerosos estudios que muestran que, en la actualidad, las cargas y fiscales no están adecuadamente repartidas, sino que, más bien, se recauda de los menos favorecidos y se gobierna para las élites y no para la Igualdad. El tema, como es obvio, trasciende las posibilidades de debate de nuestras tertulias. Con objeto de delimitar el campo del análisis, nos centraremos en varios documentos en los que se exponen los puntos de vista de diversos Organismos que se han posicionado al respecto.

**1. Las ponencias de los participantes en la pasada reunión del Foro Económico Mundial que tuvo lugar en Davos en Enero de este año:**

<https://es.weforum.org/focus/davos-2019-92fa6567-1647-40fc-a860-d2548f2bfbe2?locale=es>

**2. Las propuestas sobre Fiscalidad Ambiental de 13 ONG medioambientales, recogidas en un documento publicado en Enero 2019**

[https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2019/01/PROPUESTAS-DE-FISCALIDAD-AMBIENTAL-ONG\\_ENERO-2019.pdf](https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2019/01/PROPUESTAS-DE-FISCALIDAD-AMBIENTAL-ONG_ENERO-2019.pdf)

**3. El Plan de acción lanzado en 2013 por la OCDE sobre “Base Erosion and Profit Shifting, BEPS, que trata de establecer cierta coherencia en la fiscalización de las corporaciones internacionales**

<https://www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf>

**1. FORO ECONOMICO MUNDIAL. DAVOS 2019.**

La reunión de 2019 del Foro Económico Mundial en Davos, ha tenido como título genérico: “Globalización 4.0”. Las palabras de [Klaus Schwab](#), fundador y presidente ejecutivo del FEM son una excelente conclusión de lo expuesto:

*“Esta cuarta ola de globalización ( Globalization 4.0) debe centrarse en el ser humano, siendo inclusiva y sostenible. Entramos en un período de profunda inestabilidad global provocada por la irrupción tecnológica de la Cuarta Revolución Industrial y por la realineación de las fuerzas geoeconómicas y geopolíticas. Necesitamos dirigentes que aporten la imaginación y el compromiso necesarios para enfrentarlo”.*

En su ponencia: “La globalizacion 4.00 nos ayudara a enfrentar el cambio climático. Aquí le mostramos como” (1), expone que las crecientes dudas acerca del futuro de los empleos y el

crecimiento están obligando a muchos políticos a mirar hacia adentro en busca de soluciones rápidas a las inseguridades domésticas, en lugar de inclinarse hacia el exterior para cooperar en asuntos globales más complejos, como el cambio climático.

Esto significa que también necesitamos liderazgo de otros sobre el cambio climático. Dada la variedad de temas con los que tienen que lidiar los gobiernos en el complejo mundo de hoy, no podemos esperar que ellos, por sí solos, solucionen la crisis climática. Ni deberíamos hacerlo. Actualmente, está totalmente aceptado que será necesario un nivel de colaboración e innovación sin precedentes, con la participación de muchos fuera del sector público, para activar las grandes transiciones sistémicas requeridas en la industria, la tecnología y el diseño de bienes y servicios de consumo para mantener el calentamiento a menos de 1,5 °C.

Dado que el IPCC sugiere que solo tenemos doce años para actuar, ¿se puede movilizar a tiempo una cantidad adecuada de diferentes acciones? Una vez más, aquí es donde los enfoques público-privados adicionales pueden jugar un papel importante. Con los rápidos avances tecnológicos de la cuarta revolución industrial, también podremos aprovechar nuevos medios para controlar, verificar e informar los avances (o la falta de estos) de las acciones globales, regionales y de la industria sobre el clima, posiblemente a través de nuevas formas de transparencia de la información y divulgaciones en tiempo real.

- (1) <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/la-globalizacion-4-0-nos-ayudara-a-enfrentar-el-cambio-climatico-aqui-le-mostramos-como/>

En una segunda ponencia, titulada “La gran Reconstrucción”, (2) Schwab afirma que si pretende superar la “Gran Disrupción” de 2018, el mundo necesitará un nuevo marco para la cooperación global. Después de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional se unió para diseñar un conjunto de estructuras institucionales que facilitaron la colaboración en busca de un futuro compartido. Ahora, debe hacer lo mismo.

Esta vez, sin embargo, el desafío no es sólo geopolítico y económico. Estamos experimentando un cambio fundamental en la manera en que los individuos y las sociedades se relacionan entre sí. Y, al entender este cambio, podemos influir de modo positivo en su resultado. Lo primero que hay que reconocer es que estamos atravesando la Cuarta Revolución Industrial (4RI) en la que las empresas, las economías, las sociedades y la política se están transformando de manera esencial. **Ya no basta con enmendar nuestros procesos e instituciones existentes. Por el contrario, necesitamos rediseñarlos para que podamos capitalizar la abundancia de nuevas oportunidades que nos esperan, evitando a la vez el tipo de disrupciones que presenciamos hoy en día.** Si esperamos o dependemos de soluciones rápidas para reparar las deficiencias de sistemas caducos, las fuerzas de cambio naturalmente evadirán estos sistemas y desarrollarán su propia dinámica y sus propias reglas.

La 4RI ya está transformando nuestros sistemas económicos de varias maneras. Por empezar, el mundo físico está siendo eclipsado por un nuevo mundo digital, interconectado, integrado y virtual con una economía circular y compartida. La industria está siendo revolucionada por la automatización, la localización y la individualización que, en su conjunto, harán que las cadenas de suministro tradicionales se tornen obsoletas. La competencia se basa cada vez menos en los costos y está cada vez más impulsada por la funcionalidad y la innovación. Pronto, las economías de escala ya no ofrecerán las ventajas que alguna vez ofrecían. El recurso más precioso será el talento, no el capital tradicional.

**La 4RI también está depositando poder y recursos sin precedentes en las manos de apenas unas pocas corporaciones. Las empresas digitales líderes de hoy están reformulando las vidas cotidianas de la gente y alterando los patrones sociales tradicionales de maneras que el comercio convencional nunca pudo hacerlo. De ahora en adelante, el dominio de la inteligencia artificial (IA) y de los datos, y la capacidad para operar plataformas voluminosas a través de un liderazgo en materia de sistemas inteligentes, determinarán el poder tanto corporativo como nacional.**

Al mismo tiempo, los patrones de empleo e ingresos se verán transformados por la difusión de la automatización impulsada por IA. **Los empleos cada vez más se autogenerarán a través de ecosistemas innovadores. La mano de obra tradicional será reemplazada por retornos devengados de tareas creativas, capital de riesgo y la ventaja de llevar la iniciativa.**

Las interacciones económicas globales ya no pueden compartimentarse en comercio de bienes y servicios, transacciones financieras e inversiones. Todos los flujos económicos están integrados en un sistema único de intercambio de valor tangible e intangible transfronterizo. **En lugar de gravar la mano de obra, los gobiernos tendrán que empezar a gravar a los monopolios de plataformas y a los mecanismos de creación de valor que estén arraigados en la nube.**

**En los años venideros, los presupuestos nacionales cada vez más se destinarán a desembolsos para la infraestructura física y lógica necesaria para ofrecer ecosistemas para la innovación y la capacitación y mejora de la formación de la mano de obra, así como programas sociales para apoyar a los trabajadores en la transición económica que está en marcha.** Una prioridad clave debe ser adaptar la educación a las demandas de la 4RI. Se debe poner énfasis en alimentar la creatividad, el pensamiento crítico, el alfabetismo digital y una capacidad para la empatía, la sensibilidad y la colaboración –que serán necesarias, en todos los casos, para garantizar que la tecnología siga estando subordinada a nuestras necesidades y no al revés

Tras recoger los frutos de la Primera Revolución Industrial, el Reino Unido se convirtió en la potencia global dominante en el siglo XIX. Fue sucedido por Estados Unidos que, más que cualquier otro país, se apropió de la Segunda y la Tercera Revolución Industrial. Estas tres revoluciones dividieron al mundo en países industrializados y en desarrollo, con una caída de la relevancia de China después de haber sido una potencia líder durante muchos siglos.

**Hoy, el equilibrio de poder global se está redistribuyendo otra vez –y a una velocidad increíble-. Ahora que un solo individuo tiene los medios para causar una enorme destrucción, ya no podemos aceptar un mundo dividido entre los que tienen y los que no. En consecuencia, existe una necesidad urgente de una cooperación global y, a un nivel más fundamental, de un pensamiento fresco sobre cómo serían, en verdad, las relaciones económicas libres, justas e inclusivas en el mundo de hoy.**

Prepararse para la 4RI requerirá un compromiso sostenido y un amplio consenso en torno a las soluciones viables. El Foro espera ofrecer el “sistema operativo” para este esfuerzo en los próximos años, en base a la convicción de que, para ser efectivos, estos diálogos deben ser asumidos por todas las partes involucradas –las empresas, el gobierno, la sociedad civil y la juventud-. **También deben centrarse en buscar la cohesión social y, en el contexto fracturado de hoy, serán más efectivos si están motivados por la coordinación más que por la cooperación como principio guía.**

(2) <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/la-gran-reconstruccion/>

La importancia que los temas sociales tuvieron en la reunión del FEM 2019, marca, sin duda una nueva forma de entender la Economía. En este sentido, cabe resaltar la presencia de ONGs que no tienen ninguna finalidad económica, y que siempre se han caracterizado por exponer y condenar las desigualdades sociales, como es el caso de INTERMON-OXFAM International. La actual presidenta de esta organización, Winnie Byanyima, Directora Ejecutiva, presentó dos ponencias en las que enfatizó en esta dirección:

Los informes de desigualdad han registrado el aumento de los pocos afortunados en los últimos años. Nuestro último informe, "[Riqueza privada o bienes públicos](#)", muestra que la riqueza de los multimillonarios del mundo aumentó en un doce por ciento o \$ 2.5 mil millones por día el año pasado. Un nuevo multimillonario fue creado cada dos días entre 2017 y 2018. Mientras tanto, la mitad más pobre de la humanidad, 3.800 millones de personas, vio disminuir su riqueza en un once por ciento. Un poco menos de la mitad de la población mundial subsiste con menos de \$ 5.50 por día: una tarifa escolar o factura médica para evitar la pobreza extrema.

Los países pobres pierden alrededor de \$ 170 mil millones al año como resultado de la evasión de impuestos por parte de individuos y corporaciones adinerados.

(3) <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/la-verdad-impactante-sobre-la-desigualdad-hoy/>

En la segunda (4), titulada: “La Globalización 4.0 puede tener un futuro brillante, si nos liberamos de la injusticia del pasado”, Winni afirmaba que en los últimos 40 años, la historia predominante en Davos fue el PBI, y los países aplicaron la desregularización, redujeron los controles de capital, recortaron los impuestos sobre sociedades y liberalizaron sus mercados laborales.

El estallido de indignación popular que ha asolado la política de muchos países en los últimos años se basa en el fracaso de ese modelo neoliberal. Sin embargo, no hay una ley económica que exija que la globalización sea una carrera hacia el abismo. Por el contrario, para que la humanidad tenga alguna esperanza, la Globalización 4.0 debe romper con el neoliberalismo para siempre. Hasta que no se haga, la globalización continuará alimentando la desigualdad y sembrando el descontento en todo el mundo.

La creciente desigualdad amenaza gran parte del progreso que hemos logrado durante el último medio siglo. Mientras que el año pasado, el 1 % más rico del mundo se llevó el 82 % de toda la nueva riqueza, el Banco Mundial informa que “la reducción de los índices de pobreza se ha desacelerado, lo que genera preocupación sobre lograr el objetivo de acabar con la pobreza para 2030”. Resulta aún más impactante que la pobreza extrema en África subsahariana en realidad está aumentando; casi la mitad de todas las personas del mundo están a una factura médica o una mala cosecha de la indigencia.

Cuando la globalización no tiene reglas ni árbitros, los intimidadores siempre ganan. Incluso las investigaciones llevadas a cabo por el Fondo Monetario Internacional demuestran en la actualidad que la [globalización financiera](#) ha llevado a “un aumento considerable de la desigualdad”, al igual que el [aumento del comercio](#) en algunos países en desarrollo. De igual manera, el [cambio climático](#) es sintomático de una economía sumamente desigual en la que los ricos explotan el medio ambiente para el beneficio privado.

La Globalización 4.0 debe ofrecer una nueva narrativa para reemplazar el neoliberalismo abusivo, extractivo y sexista de las últimas décadas. Será necesaria mucha más cooperación entre los gobiernos para reescribir las reglas de las finanzas, el comercio, los salarios y los impuestos. Solo así podremos asegurarnos de que la Globalización 4.0 beneficie a la gente común.

También necesitaremos un nuevo enfoque de los impuestos y el gasto público. Durante demasiado tiempo, las familias y las empresas más ricas han evitado pagar su parte proporcional, y a la vez han obstaculizado una reforma significativa. Fue particularmente decepcionante ver a los líderes empresariales en la última reunión de Davos celebrar los recortes fiscales de un billón de dólares del presidente de Estados Unidos, Donald Trump. Si las élites bien intencionadas quieren tomar en serio una forma de globalización más inclusiva, deberán respaldar sus palabras con hechos.

El multilateralismo sigue siendo la única manera de gestionar estos desafíos políticos. Sin embargo, el marco para la cooperación internacional debe tornarse mucho más democrático, feminista y centrado en las personas. Al analizar la trayectoria futura de la globalización, es necesario que se valore tanto una pequeña agricultora en Nakuru, Kenia como una alta directiva en Manhattan. Necesitamos instituciones multilaterales que puedan frenar el abuso corporativo y armar a la sociedad civil contra el aumento del autoritarismo.

(4) <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/la-globalizacion-4-0-puede-tener-un-futuro-brillante-si-nos-liberamos-de-la-injusticia-del-pasado/>

Posteriormente al Foro de Davos, Intermon-Oxfam ha publicado varios documentos de gran interés, que profundizan en estos problemas:

#### **REPARTO DESIGUAL. Cómo distribuyen valor las empresas del IBEX 35**

<https://www.oxfamintermon.org/sites/default/files/documentos/files/informe-reparto-desigual-ibex-35-2019.pdf>

La crisis y posterior recuperación económica nos ha dejado un país más desigual, donde los que más ganan cada vez se quedan con una porción mayor de la riqueza generada en el país y los que menos obtienen una parte cada vez menor. Si en 2004 al 20% de la población con menores ingresos le llegaba el 7,3% del total de la renta nacional, en 2017 sólo recibe el 6,1%. Mientras tanto, el 20% con mayores ingresos pasó de obtener el 38,3% del total de la renta nacional en 2004 al 40,2% en 2017.

#### **EI DINERO QUE NO VES. Paraísos fiscales y desigualdad**

<https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/el-dinero-que-no-ves.pdf>

Desde 2008, España ha sido el segundo país de la UE donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Ello es debido a que son las familias sobre quienes recae de forma creciente el grueso del sostenimiento del sistema público. Así, antes de la crisis las familias aportaban el 74% del total de impuestos recaudados, para pasar a aportar el 83% en 2016, mientras que las empresas aportaron el 22% en 2007 y el 12% en 2016.

Una de las principales causas de esta situación es el descalabro que han sufrido los ingresos procedentes del Impuesto de Sociedades, que en 2016 recaudó un 52% menos que lo que ingresaba en 2007, mientras que la recaudación del resto de impuestos ha recuperado los niveles pre-crisis. Esta diferencia se puede cuantificar en 23.145 millones de euros, dinero que duplica el necesario para pagar una renta mínima a todas las familias sin ingresos en España.

Este es un fenómeno global, y en muchos países se constata un incremento en la proporción de lo que aportan impuestos al consumo, como el IVA, de forma paralela a una reducción en los tipos nominales que tienen que pagar las empresas.

En esta carrera a la baja en la tributación empresarial, los paraísos fiscales juegan un papel determinante, ya que actúan como catalizadores de esta desleal competencia fiscal. Los paraísos fiscales son los grandes agujeros negros de la fiscalidad internacional. Al ser territorios con un nivel de impuestos bajo o directamente nulo y resultar prácticamente opacos, permiten a grandes empresas y grandes fortunas desviar beneficios y capitales que deberían tributar en sus países de origen. Lamentablemente, la utilización de estos territorios, lejos de remitir, se incrementa. La inversión mundial hacia los paraísos fiscales se ha multiplicado por 4 en los últimos 15 años y ha aumentado un 45% desde 2008. Y lo hace desconectado de la economía productiva, como una realidad que contribuye a aumentar la desigualdad y a destruir las oportunidades de desarrollo de millones de personas. Se estima que cada año los países en desarrollo pierden 100.000 millones de dólares en recursos fiscales por la elusión fiscal de grandes empresas a través de paraísos fiscales. Con ese dinero se podría dar asistencia sanitaria esencial para salvar 6 millones de vidas al año y escolarizar a 124 millones de niños y niñas que no van al colegio.

## **2. PROPUESTAS SOBRE FISCALIDAD AMBIENTAL DE 13 ONG MEDIOAMBIENTALES,**

La fiscalidad ecológica consiste en utilizar el sistema fiscal como medio para incentivar cambios de comportamiento que se consideran positivos desde el punto de vista ambiental. En un contexto de creciente desigualdad tanto en el reparto de la riqueza como en la responsabilidad hacia los principales problemas ambientales, estos incentivos económicos deben ser parte de una política ambiental, económica y social más amplia que sirva para reducir esta brecha, facilitar los comportamientos sostenibles a las clases menos favorecidas y garantizar que los agentes económicos con mayor impacto en el medio ambiente sean los principales contribuyentes a las arcas de los impuestos verdes. Del mismo modo resulta imprescindible que la recaudación obtenida de esta política fiscal se destine íntegramente a facilitar la transición ecológica y alcanzar un modelo socioeconómico acorde a los límites del planeta.

Con esta óptica, las principales organizaciones ecologistas del Estado Español (Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO/BirdLife y WWF) presentaron en Enero de 2019 unas propuestas de fiscalidad ecológica y solicitaron al Gobierno central la puesta en marcha de una profunda reforma fiscal en la que se integren estas medidas. Es necesario que la fiscalidad española se acerque a las de los países de nuestro entorno (en términos de porcentaje del PIB, España ocupa el puesto 25 en el ranking de la fiscalidad ambiental de la UE-28), para poder orientar el comportamiento de los agentes económicos y contribuir a la protección del medio ambiente y a la mejora de la justicia social. La finalidad no es tanto recaudar como cambiar las conductas que inciden negativamente sobre el medio ambiente, por este motivo serán necesarias otras medidas complementarias que garanticen que estos cambios tengan lugar de manera justa. Por ello, esta reforma deberá:

- Trasladar a sus responsables los costes ambientales de determinadas actividades económicas impactantes o el uso de productos contaminantes.
- Ayudar a reducir los desequilibrios sociales
- Bonificar la realización de buenas prácticas que conlleven externalidades positivas para el conjunto de la sociedad
- Dotar de coherencia los actuales tributos autonómicos existentes mediante el impulso de una política de coordinación desde el Gobierno central.

En la propuesta se incluyen tres bloques de medidas:

**BLOQUE 1. Reformas de impuestos existentes**

**BLOQUE 2. Creación de nuevos impuestos**

**BLOQUE 3. Reformas de la regulación sobre haciendas locales**

El resumen ejecutivo de las propuestas puede consultarse en:

<https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/2019/01/propuestas-fiscalidad-ambiental-resumen.pdf>

### 3. PROYECTO BEPS DE LA OCDE

<https://es.wikipedia.org/wiki/BEPS>

BEPS (del inglés «Base Erosion and Profit Shifting», en español «Erosión de la base imponible y traslado de beneficios») es el término que designa en fiscalidad internacional, las estrategias de planificación fiscal utilizadas por las empresas multinacionales para aprovecharse de las discrepancias, lagunas, mecanismos no deseados e inconsistencias de los sistemas fiscales nacionales y trasladar sus beneficios a países de escasa o nula tributación, donde las entidades apenas ejercen ninguna actividad económica y eludir de esta forma el pago del impuesto sobre sociedades

Así mismo, se conoce como proyecto BEPS la iniciativa puesta en marcha por la OCDE a partir de 2013 que trata de combatir estas prácticas de elusión fiscal a nivel internacional.

Tradicionalmente los organismos económicos internacionales como la OCDE se habían ocupado de corregir los problemas de doble imposición internacional derivadas de la internacionalización de la economía, pero la crisis fiscal derivada de la crisis económica iniciada en 2008 y la creciente erosión de las bases imponibles correspondientes a los beneficios empresariales han llevado a trasladar la cuestión a evitar la doble no imposición internacional o la reducción intencionada e ilegal de la imposición sobre las rentas o patrimonios internacionales, mediante el aprovechamiento del tratamiento fiscal dispar entre las distintas jurisdicciones fiscales y la utilización de esquemas de planificación fiscal, que en muchos casos puede ser calificada como agresiva o abusiva.

La realidad ha puesto de manifiesto la necesidad de la existencia de una mayor cooperación internacional para luchar contra estas prácticas y el proyecto BEPS iniciado por el G20 y la OCDE tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos y herramientas para que los gobiernos puedan evaluar y combatir las estrategias antes mencionadas y las estructuras empresariales internacionales dirigidas a la reducción de la tributación y a la deslocalización de impuestos hacia territorios de baja o nula tributación.

La OCDE presentó en julio de 2013 un Plan de Acción que diagnosticaba los principales problemas que había que afrontar relativos a las BEPS y que recibió el respaldo en la Cumbre del G20 de San Petersburgo de 2013. En este plan de acción se incluían quince medidas cuyo desarrollo debía permitir combatir el problema de la evasión fiscal de las empresas multinacionales. Dichas medidas o Acciones eran:

Acción 1: Hacer frente a los desafíos fiscales que plantea la economía digital

Acción 2: Neutralizar los efectos de los dispositivos híbridos

Acción 3: Reforzar las normas sobre transparencia fiscal internacional

Acción 4: Limitar la erosión de la base imponible vía deducción de intereses y otros pagos financieros

Acción 5: Incrementar la eficiencia de las medidas para contrarrestar las prácticas fiscales perjudiciales, teniendo cuenta la transparencia y la sustantividad

Acción 6: Impedir el abuso de los convenios para evitar la doble imposición (CDI)

Acción 7: Impedir la evitación deliberada de la condición de establecimiento permanente

Acciones 8 a 10: Garantizar que los resultados en materia de precios de transferencia tengan correspondencia con la creación de valor

Acción 11: Establecer métodos para la recopilación y análisis de datos sobre erosión de la base imponible, traslado de beneficios y medidas para abordar esta cuestión

Acción 12: Requerir a los contribuyentes que comuniquen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva

Acción 13: Nuevo análisis de la documentación sobre precios de transferencia

Acción 14: Hacer más efectivos los mecanismos para la resolución de controversias (procedimientos amistosos)

Acción 15: Desarrollar un instrumento multilateral para la aplicación de las medidas desarrolladas.

En septiembre de 2014 la OCDE hizo público un primer grupo de informes, que fueron respaldados en la Cumbre del G-20 de Brisbane de noviembre de 2014, en los que se contenían recomendaciones sobre siete de las quince acciones relativas a cómo hacer frente a este problema de forma coordinada internacionalmente, proponiendo una modificación del Modelo de Convenio Tributario de la OCDE y recomendaciones de modificación de la normativa interna de cada país.

La iniciativa o proyecto BEPS se encuentra en constante y progresiva actualización, con los siguientes eventos:

El 06 de julio de 2017, la OCDE publica las últimas actualizaciones a los Lineamientos de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.

El 11 de julio de 2017, Camerún se convirtió en la septuagésima jurisdicción en unirse al Acuerdo Multilateral de la OCDE.

El 18 de julio de 2017, la OCDE presente lineamientos adicionales a la Acción 13, para las Administraciones Tributarias y grupos multinacionales respecto a los Reportes País por País.

El 27 de julio de 2017, la OCDE presenta el documento "Neutralizando los efectos fiscales de los acuerdos de subsidiarias con tratamientos fiscales diferentes"

El 11 de agosto de 2017, la OCDE recibió los comentarios públicos sobre los contenidos del borrador de la actualización 2017 del Modelo de Convenio para evitar la Doble Imposición de la OCDE.

El 17 de agosto de 2017, Nigeria firma tanto la Convención Multilateral BEPS como el Acuerdo de Autoridad Competente Multilateral CRS para combatir la elusión y evasión fiscal.

Véase también: Cumbre del G-20 de Antalya

Una descripción pormenorizada de las Acciones y del primer informe emitido en 2014, puede encontrarse en: El PROYECTO BEPS DE LA OCDE/G20: RESULTADOS DE 2014 de Mar Barreno et al. Instituto de Estudios Fiscales

[https://web.archive.org/web/20151008072917/http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos\\_trabajo/2015\\_05.pdf](https://web.archive.org/web/20151008072917/http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2015_05.pdf)

## **ACCIÓN 1: ECONOMÍA DIGITAL**

El Plan de Acción establece como objetivo de la Acción 1:

*“Identificar las principales dificultades que plantea la economía digital para la aplicación de las normas fiscales internacionales en vigor y trabajar, desde un planteamiento holístico que*

*comprenda tanto los impuestos directos como los indirectos, en la elaboración de opciones detalladas que permitan abordar dichas dificultades”*

Entre los problemas que deben abordarse se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo:

- (i) La capacidad de las empresas para tener una presencia digital significativa en la economía de otro país sin estar sujetas a imposición debido a la imposibilidad de establecer un nexo conforme a las normas internacionales vigentes;
- (ii) La atribución de valor creado a partir de la generación de datos comerciales cuya importancia está vinculada a la localización, mediante productos y servicios digitales;
- (iii) La calificación de las rentas derivadas de nuevos modelos empresariales;
- (iv) La aplicación de normas sobre fuentes vinculadas;
- (v) Cómo garantizar la recaudación efectiva del IVA y los impuestos generales sobre el consumo en el caso de entregas inter-fronterizas de bienes y servicios digitales

## **ACCIÓN 2: PRODUCTOS HÍBRIDOS**

La Acción relativa a la neutralización de los productos híbridos o “hybrids mismatch arrangements”, se encuentra clasificada bajo el pilar de coherencia, junto con las Acciones 3, 4 y 5, y tiene por objeto garantizar la coherencia de la imposición a través del impuesto sobre sociedades a nivel internacional, en los siguientes términos:

*“Desarrollar disposiciones y recomendaciones modelo relativas al diseño de normas internas que permitan neutralizar el efecto de las entidades y los dispositivos híbridos (por ej.: doble no imposición, doble deducción, diferimiento a largo plazo)”*

Este trabajo puede incluir:

- (i) cambios en el Modelo de Convenio de la OCDE a fin de garantizar la no utilización de entidades e instrumentos híbridos (ni de las entidades con doble residencia) para la obtención indebida de los beneficios de los convenios;
- (ii) normativa interna que impida la exención o el no reconocimiento de pagos deducibles por el pagador
- (iii) normativa interna que impida la deducción de pagos no incluidos como renta por el perceptor (y que no estén sujetos a imposición conforme a las normas relativas a la transparencia fiscal internacional (CFC Rules) o disposiciones similares)
- (iv) normativa interna que impida la deducción de pagos deducibles en otra jurisdicción
- (v) cuando sea necesario, elaboración de pautas para la coordinación o normas para la determinación de la residencia cuando más de un país aspire a la aplicación de dichas normas respecto de una operación o estructura.

Deberá prestarse especial atención a la interacción entre los cambios que puedan realizarse en la normativa interna y en las disposiciones del Modelo de Convenio de la OCDE. Este trabajo deberá coordinarse con el relacionado con las limitaciones a la deducción de gastos en forma de intereses, con el trabajo sobre las normas sobre transparencia fiscal internacional y con el trabajo sobre el abuso de los convenios por terceros no beneficiarios (treaty shopping).”

## **ACCIÓN 3: TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL**

El Plan de Acción señala como objetivo de la Acción 3:

*“Elaborar recomendaciones en relación con el diseño de normas sobre transparencia fiscal internacional. Este trabajo se coordinará con otros, según sea necesario.”*

#### **ACCIÓN 4: EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE VÍA DEDUCCIÓN DE INTERESES Y OTROS PAGOS FINANCIEROS**

El Plan de Acción prevé en su Acción 4 señala como objetivo:

*“Elaborar recomendaciones de buenas prácticas en el diseño de normas para impedir la erosión de la base imponible recurriendo a los gastos por intereses, por ejemplo, mediante la utilización de deuda contraída con partes relacionadas y con terceras partes con el fin de conseguir deducciones excesivas de intereses o de financiar la generación de rentas exentas o diferidas y otros pagos financieros económicamente equivalentes a pagos de intereses. Se procederá a evaluar la efectividad de distintos tipos de limitaciones”*

Como apoyo y en relación con el trabajo anterior, se elaborará también una pauta sobre precios de transferencia en relación con la determinación de precios de las operaciones financieras de partes vinculadas, que incluya garantías financieras y de rendimiento, derivados (incluidos los derivados internos utilizados en operaciones intra-grupo), y los acuerdos de seguros cautivos y otros. Este trabajo se coordinará con el desarrollado respecto de los dispositivos híbridos y las normas sobre transparencia fiscal internacional.”

#### **ACCIÓN 5: PRÁCTICAS FISCALES PERJUDICIALES**

Los trabajos para contrarrestar las prácticas fiscales perjudiciales no son algo nuevo que surja a raíz del proyecto BEPS, sino que se iniciaron hace más de 15 años, con la publicación por la OCDE, apoyada por el G20, del “Informe sobre Competencia Fiscal Perjudicial: Un cuestión global emergente” de 1998.

Con la publicación de los informes de la OCDE en materia de BEPS, los trabajos del Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales (en adelante FHTP conforme a sus siglas en inglés – Forum of Harmful Tax Practices) sobre regímenes preferenciales, se incorporaron a la nueva corriente de cambios en el ámbito fiscal internacional actual, quedando recogidos en la Acción 5 del Plan BEPS en los siguientes términos:

*“Actualizar el trabajo sobre prácticas fiscales perjudiciales priorizando la mejora de la transparencia, incluyendo el intercambio de información espontáneo y obligatorio en relación a los denominados “rulings” que conciernan a regímenes preferenciales, y la exigencia de actividad sustancial de los regímenes preferenciales. Se adoptará un planteamiento holístico en la evaluación de los regímenes preferenciales en el contexto de BEPS. Se trabajará con países no pertenecientes a la OCDE sobre la base del marco existente y se considerará hacer modificaciones o añadidos al marco actual.”*

## **ACCION 6: UTILIZACIÓN ABUSIVA DE LOS CONVENIOS**

El Plan de Acción señala en relación con la Acción 6:

*“Desarrollar disposiciones convencionales y recomendaciones relativas al diseño de normas internas que impidan la concesión de los beneficios del convenio en circunstancias inapropiadas. Se realizarán también trabajos para clarificar que los convenios fiscales no se destinan a ser empleados para generar la doble imposición e identificar las consideraciones de política fiscal que, en general, los países deben tener en cuenta antes de decidirse a entrar en un convenio fiscal con otro país. El trabajo se coordinará con el trabajo sobre híbridos.”*

Por tanto, podemos distinguir tres objetivos en relación con esta Acción:

- A. Desarrollar modelos de cláusulas para incluir en los convenios para evitar la doble imposición, así como recomendaciones sobre normas internas que impidan obtener los beneficios de un convenio en circunstancias inapropiadas.
- B. Clarificar que los convenios para evitar la doble imposición no están previstos para generar desimposición.
- C. Identificar consideraciones de política fiscal para que los Estados tengan en cuenta a la hora de decidir comenzar negociaciones para la conclusión de un convenio para evitar la doble imposición

## **ACCIÓN 7: EVITACIÓN ARTIFICIAL DE LA CONDICIÓN DE EP**

La Acción 7 del Plan de Acción (“Impedir la evitación deliberada de la condición de establecimiento permanente”) señala como objetivo:

*“Modificar la definición de EP a fin de impedir la evitación deliberada de la condición de tal, en relación con la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, incluyendo la evitación a través de acuerdos de comisión y de las exenciones específicas por actividad. El trabajo en estas cuestiones abarcará también otras relacionadas con la atribución de beneficios entre partes vinculadas.”*

## **ACCIÓN 8: PRECIOS DE TRANSFERENCIA – INTANGIBLES**

(Garantizar que los resultados en materia de precios de transferencia tienen correspondencia con la creación de valor-intangibles)

El Plan de Acción señala el objetivo perseguido con la Acción8:

*“Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio del movimiento de intangibles entre miembros de un grupo. Esto implicará:*

- (i) la adopción de una definición de intangibles amplia y claramente delimitada;*
- (ii) asegurar que los beneficios asociados a la transferencia y al uso de intangibles están debidamente asignados de conformidad con (en lugar de separados de) la creación de valor;*
- (iii) desarrollar normas de precios de transferencia o medidas especiales para las transferencias de intangibles de difícil valoración;*
- (iv) actualizar la regulación sobre los mecanismos de reparto de costes”.*

## **ACCIÓN 9: PRECIOS DE TRANSFERENCIA – RIESGOS Y CAPITAL**

La Acción 9 del Plan de Acción (“Riesgos y capital”) establece el siguiente objetivo:

*“Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la transferencia de riesgos entre, o la asignación excesiva de capital a, miembros del grupo. Ello implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o de medidas especiales que aseguren que una entidad no acumulará resultados inadecuados únicamente por haber asumido contractualmente riesgos o haber aportado capital. Las normas a desarrollar requerirán también la alineación de resultados con la creación de valor. Esta labor se coordinará con el trabajo sobre deducciones de gastos de interés y otros pagos financieros.”*

## **ACCIÓN 10: PRECIOS DE TRANSFERENCIA – OTRAS TRANSACCIONES DE ALTO RIESGO**

La Acción 10 del Plan de Acción (“Otras transacciones de alto riesgo”) establece el siguiente objetivo:

*“Desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la participación en transacciones que no ocurrirían, o que ocurrirían sólo muy raramente, entre terceros. Ello implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o medidas especiales para:*

- (i) clarificar las circunstancias en las que se pueden recalificar las transacciones;*
- (ii) clarificar la aplicación de los métodos de precios de transferencia, en particular, el de distribución de resultados, en el contexto de las cadenas globales de valor;*
- (iii) proporcionar protección contra los tipos más comunes de erosión de la base mediante pagos tales como gastos de gestión y gastos correspondientes a la sede principal”.*

## **ACCIÓN 11: MÉTODOS DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS BEPS**

El Plan de Acción prevé en su Acción 11 (“Establecer métodos para la recopilación y el análisis de datos sobre erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y medidas para abordar esta cuestión”):

*“Desarrollar recomendaciones sobre la magnitud y el impacto económico de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y garantizar que se dispone de herramientas para el control y la evaluación permanentes de la efectividad y el impacto económico de las medidas planteadas para abordar esta cuestión. Esto implica llevar a cabo un análisis económico de la magnitud y el impacto de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (incluidos los efectos indirectos en los distintos países) y desarrollar medidas que permitan tratar este problema. El trabajo conllevará asimismo la valoración de una serie de fuentes de datos ya existentes, para identificar aquellos que deberían recabarse, y el desarrollo de metodologías basadas tanto en los datos agregados (por ej.: los datos sobre inversión directa extranjera y sobre balanza de pagos) y los datos microeconómicos (por ej.: extraídos de informes financieros y de declaraciones tributarias), teniendo presente el debido respecto a la confidencialidad del contribuyente y los costes administrativos que implique para las administraciones tributarias y las empresas.”*

## **ACCIÓN 12: COMUNICACIÓN DE MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA**

El Plan de Acción establece como objetivo de su Acción 12 (“Requerir a los contribuyentes que comuniquen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva”):

*“Desarrollar recomendaciones para la elaboración de normas que obliguen a revelar las operaciones, acuerdos o estructuras agresivas o abusivas, teniendo presentes los costes administrativos que deban soportar las administraciones tributarias y las empresas, y la experiencia recopilada por el creciente número de países que cuentan con este tipo de normas. Para este trabajo se recurrirá a un diseño modular que posibilite el más alto grado de coherencia a la vez que se adapte a las necesidades y riesgos específicos de cada país. Una de las áreas de trabajo será la planificación fiscal internacional, en la que se utilizará una definición amplia del concepto “beneficio fiscal” a fin de descubrir estas operaciones. Este trabajo se coordinará con el relativo al cumplimiento cooperativo e implica asimismo el diseño y la puesta en práctica de modelos mejorados para el intercambio de información sobre planificación fiscal internacional entre autoridades tributarias.”*

## **ACCIÓN 13: PRECIOS DE TRANSFERENCIA – DOCUMENTACIÓN**

El Plan de Acción señala el objetivo perseguido con la Acción 13 (“Garantizar que los resultados en materia de precios de transferencia tienen correspondencia con la creación de valor- Documentación”):

*“En cumplimiento de la Acción 13 del Plan de Acción de BEPS la OCDE ha elaborado un nuevo Capítulo V de las Directrices de Precios de Transferencia, relativo a la Documentación sobre precios de transferencia, estableciendo un triple objetivo de la misma:*

- (i) asegurar que los obligados tributarios tienen en cuenta la normativa de precios de transferencia a la hora de establecer el precio y el resto de condiciones en sus operaciones vinculadas y al declararlas;*
- (ii) proporcionar información necesaria a las administraciones tributarias para realizar análisis de riesgos en materia de precios de transferencia*
- (iii) proporcionar información necesaria a las administraciones tributarias para las inspecciones tributarias relativas a precios de transferencia, sin perjuicio de la posibilidad de requerir información adicional en el seno de la inspección.”*

## **ACCIÓN 14: MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En relación con esta medida, la Acción 14 del Plan de Acción (“Hacer más efectivo el mecanismo para la resolución de controversias”) establece el siguiente objetivo:

*“Buscar soluciones que permitan salvar los obstáculos que impiden a los países resolver las controversias relacionadas con los convenios a través de los procedimientos amistosos, comprendida la ausencia en la mayoría de los convenios de la posibilidad del arbitraje y el hecho de que en ciertos casos pueda negarse la posibilidad de recurrir a un procedimiento amistoso o al arbitraje.”*

## **ACCIÓN 15: INSTRUMENTO MULTILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

El Plan de Acción señala en su Acción 15 lo siguiente:

*“Analizar las cuestiones de derecho internacional público y tributario en relación con el desarrollo de un instrumento multilateral que permita que las jurisdicciones que lo deseen implementen las medidas que se desarrollen en el curso de los trabajos sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y así enmienden los convenios fiscales bilaterales. Sobre la base de este análisis, las partes interesadas desarrollarán un instrumento multilateral diseñado para ofrecer un enfoque innovador a la fiscalidad internacional, que refleje la naturaleza rápidamente evolutiva de la economía global y la necesidad de adaptarse rápidamente a esta evolución.”.*